INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/21 "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO"- PLURIANUAL- I.D. N° 395.895

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los **diez** días del mes de **noviembre** del año **2021**, siendo las 12:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación a fin de iniciar el proceso de evaluación de las Ofertas en el marco de la **LCO Nº 01/2021- "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO"- PLURIANUAL,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 09 de Noviembre de 2021. El llamado cuenta con **Resolución H.D.M.R.A. N° 01** de fecha 18 de octubre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CORRESPONDIENTE A LA LCO Nº 01/2021 – "ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO"- PLURIANUAL – I.D. Nº 395.895.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido conforme a la Resolución HDMRA N° 01/2021 de fecha 18 de octubre de 2021 y nominado según nota Sub UOC N° 382/2021 por lo tanto, el mencionado Comité ha quedado conformado de la siguiente manera:

- **Lic. Anabella Rotela,** Representante del Servicio de Nutrición del HDMRA
- **Sra. Edorita Garay Insfrán,** Fiscalizadora del Hospital del HDMRA.
- **Lic. Lilian Elena Fretes, representante** de la Administración del HDMRA.

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Siendo las 09:00 hs del día **09 de noviembre de 2021**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA	ITEMS COTIZADOS	MONTO Precio total (IVA Incluido)
1	UNPAR S.A.	6,7,9,10,20,21,41,44,46,47	79.965.200
2	CASA MÓDIGA S.A.	9,10,12,13,14,18,20,21,33,37,41,44,48,51	27.415.050
3	SAMAL S.R.L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16, 17,18,19,20,21,31,32,41,46	207.891.400
4	TAPÉ PYTÁ S.A.	1,2,3	94.900.000
5	GRUPO ORCA S.A.	1,2,3,4,5,6,7,12,13,14,18,20,31,55,56,57, 58,59,60,61,62,63,64,65,66,67	171.061.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: No existe Observaciones

2.- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación formal requerida, se solicitó lo siguiente:

1.- Nota de fecha 11/11/21 y del 12/11/21 remitidas al correo de la Firma: UNPAR S.A.

a.- DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS ÍTEMS: 10, 44, 41
b.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA Y TÉCNICA

El Comité solicita aclaración para el ítem 41: si el precio ofertado corresponde a la Unidad de Medida "Litros" como establece los requisitos técnicos de los "Suministros Requeridos" para proceder al análisis de los mismos.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo, remitiendo la documentación solicitada para su análisis, los cuales satisfacen los requisitos y resaltando que hubo un error en la consignación de la "UNIDAD DE MEDIDA" del ítem 41, que debe ser Litro.

2.- Nota de fecha 15/11/21 remitidas al correo de la Firma: UNPAR S.A.

a.-Definir marca del ítem 10 "Azúcar Blanca": Los Certificados de RSPA y RE remitidos por la empresa no coinciden con la marca ofertada.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo, remitiendo la documentación solicitada para su análisis, los cuales satisfacen los requisitos y resaltando que hubo un error en la consignación de la "Marca" del ítem 10 que no es Blancor sino ALCOTEC,

3.- Nota de fecha 24/11/21 remitidas al correo de la Firma: UNPAR S.A.

Se solicita la presentación del Registro de Establecimiento (R.E) del ítem Nº: 9. "Arroz".
El que consta en la carpeta está vencido.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo, remitiendo la documentación solicitada para su análisis y que satisface lo requerido por el Comité de Evaluación.

CONCLUSION: Se hace conversión del precio del ítem 41 "ACEITE" a la unidad de medida "Litro" por error asumido por el oferente UNPAR S.A., se procede a la corrección aritmética de la planilla de Ofertas sin que ello haga variar el precio unitario de la Oferta. El Oferente CUMPLE con los criterios Financieros, de Experiencia y Técnica establecidos en las bases de la Licitación y presenta la oferta más baja en precio para los ítems: .9, 10,21,41, 44, 46 y 47 y como 2da oferta mas baja en precio para los ítems: 6 y 7.

4.- Nota de fecha 12/11/21 remitida al correo de la Firma: SAMAL S.R.L.

a.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: Formularios IVA GENERAL de los últimos 6 meses.
b.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: (RSPA/RE) de los ítems ofertados
c.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA: Constancia de Feria, donde conste la cantidad de animales adquiridos en el periodo del 2020.

Respuesta: La firma respondió la consulta en tiempo, remitiendo todas las documentaciones solicitadas. Procedido el análisis de lo remitido, se verifica que todo satisface a lo requerido, a excepción del ítem: 6 "Leche Entera en Polvo" cuyo R.S.P.A. esta vencido

CONCLUSION: El Oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad Financiera, de Experiencia y Técnica y presenta la oferta más baja en precio para los ítems: 8, 11,12,13,14,15,16,17 19, 31, 32 y como 2da oferta más baja en precio para los ítems: 1, 2, 3 y 20.

6.- Nota de fecha 12/11/21 remitida al correo de la Firma: TAPÉ PYTÁ

a.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: Formularios IVA GENERAL de los últimos 6 meses.

Respuesta: La empresa oferente respondió la consulta en tiempo y forma, remitiendo las documentaciones solicitadas.

CONCLUSION: El Oferente CUMPLE con los criterios Financieros, de Experiencia y Técnica establecidos en las bases de la Licitación. No califica como oferta más baja en precio en ningún ítem ofertado.

7.- Nota de fecha 12/11/21 remitida al correo de la Firma: GRUPO ORCA S.A.:

a.- DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS ÍTEMS: 56,57, 58, 60, 62, 64, 66
b.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
c.- DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA:

1.- Listado del RSPA Y RE de productos de terceros ofertados: NO SE VISUALIZA en su oferta los (R.S.P.A. y R.E. de los siguientes ítems: 7, 20.

2.- Las verduras, legumbres y frutas que cotiza, deben tener evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica que avale la calidad y registro sanitario que corresponda: para el caso de la marca que se consigna en su oferta (DENNY´S) desde el ítem 55 al 67 correlativamente.

3.- Falta Certificado de Origen del bien ofertado y Certificado de origen Nacional de la Leche.

4.- Falta constancia de compra de Cortes de carne Vacuna (facturas) de los años 2018,2019 y 2020

5.- Falta Contrato de prestación del servicio entre el matadero o frigorífico de los años 2018,2019 y 2020

Respuesta: La empresa GRUPO ORCA S.A. remite los documentos el día lunes 15 de noviembre. El análisis de los documentos recibidos no satisface los requerimientos del Comité de Evaluación según los siguientes puntos:

1.- Listado del RSPA Y RE de productos de terceros ofertados: NO SE VISUALIZA en su oferta los (R.S.P.A. y R.E. de los siguientes ítems: 7 y 20.

3.- Falta Certificado de Origen del bien ofertado y Certificado de origen Nacional de la Leche.

4.- Falta constancia de compra de Cortes de carne Vacuna (facturas) de los años 2018,2019 y 2020

5.- Falta Contrato de prestación del servicio entre el matadero o frigorífico de los años 2018,2019 y 2020

CONCLUSION: El Oferente NO satisface todos los requerimientos solicitados por el Comité de Evaluación. Por falta de certificado de Origen del Bien no califica para adjudicación de ítems de productos y derivados de la leche. Tampoco califica para adjudicación de ítems de carne Vacuna. No obstante, **CUMPLE** con los criterios Financieros, de Experiencia y Técnica establecidos en las bases de la Licitación y presenta la oferta más baja en precio para los ítems: 4, 5, 18, 20, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65,66 y 67.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO:

a) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:
Conforme a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, y el Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

DOCUMENTACION	UMPAR S.A.	CASA MODIGA S.A.	SAMAL S.R.L.	TAPE PYTA S.A.	GRUPO ORCA S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. (180 días calend/ hasta el 07/05/22, 5%)	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	SIPE ACTIVO	SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANALISIS Y EVALUACIÓN

Reunido el Comité de Evaluación, procede primeramente a la revisión de los Requisitos sustanciales requeridos en las condiciones de participación del presente llamado. Se constata que todas las ofertas presentadas cuentan con los documentos sustanciales al momento del Acto de Apertura, a excepción de la Oferta de CASA MÓDIGA S.A.: La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cumple con el plazo establecido en el PBC, 180 días, la póliza solo tiene 170 días. Por tanto, se desestima la oferta de CASA MÓDIGA S.A.

Pasan a la siguiente etapa de evaluación las ofertas de: UNPAR S.A.; SAMAL S.R.L.; TAPE PYTA S.A. y GRUPO ORCA S.A.

VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

Entre las empresas que siguen en competencia, no se hallan ninguno que este inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP), por lo que se puede proseguir con el análisis de las ofertas.

2. b) Verificación de los Requisitos de Calificación Legal:

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incisos a y b de la Ley 2051/03".

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Luego, verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

> **Inciso a)** "los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;"

Conclusión: Ningún oferente se encuentra entre los presupuestos del inciso a).

También verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

> **Inciso b)** "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"

Esta Comisión Evaluadora procede a la verificación en los registros de la base de datos del SINARH en la página de la Secretaría de la Función Pública para comprobar si el oferente se encuentra comprendido entre las prohibiciones del **inciso b)** del Art.40 y se corrobora que:

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDOS EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40, INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/2003- RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15				
CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA				
ORDEN	**OFERENTE**	**C.I.Nº**	**NUMERO DE CONSTANCIA**	**ES FUNCIONARIO PÚBLICO: SI/ NO**
1	**UNPAR**			
	ESTEBAN AGUSTIN PARDO URIARTE	453.971	2.093.695	NO
	LUIS FERNANDO PARDO URIARTE	453.973	2.093.678	NO
	HERMINIA CANDELARIA ALVAREZ MONZON	866.896	2.093.711	NO
2	**SAMAL S.A.**			
	VICTOR HUGO YAMBAY MIRANDA	1.711.031	2.093.518	NO
	RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA	2.086.079	2.093.463	NO
	ROCIO ESTHER SAMANIEGO ROTELA	3.486.156	2.093.558	NO
3	**TAPE PYTA S.A**			
	FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE	721.936	2.093,60	NO
	MARIA RAQUEL DOS SANTOS DE ARCE	1.261.805	2.093.620	NO
4	**GRUPO ORCA S.A.**			
	FLORA ISABEL CABAÑAS PEREIRA	562.232	2.093.808	NO
	MANUEL LUIS ROMAN CABAÑAS	3.194.744	2.093.796	NO
	MARIA KAMILA ROMAN CUQUEJO	5.188.824	2.093.821	NO

De la revisión pormenorizada de cada persona indicada en las Ofertas surge que los mismos No registran datos, Este Comité de Evaluación, con respaldo documental respecto al informe de la Secretaría de la Función Pública, determina que ninguno de los arriba citados se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

4.- CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

De conformidad a la disposición contenida en el art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por los oferentes. Una vez hecho el análisis de las planillas, no se constataron errores en la multiplicación de las cantidades por los precios unitarios. Se anexa Planilla.

5.- MARGEN DE PREFERENCIA.

Ley No. 6575.- QUE MODIFICA EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRACES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Art 2º.- Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional."

"En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, esta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente del 40% de este último, volviendo a compararla con el precio del producto nacional. Si en dicha comparación, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado".
"En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

A excepción de la empresa GRUPO ORCA S.A., todos los Oferentes que siguen en competencia presentan el **Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN)** como parte de las documentaciones, pero no es necesario aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA debido a que todas las ofertas calificadas como la más baja son de Origen Nacional o Paraguayo, a excepción del ítem 47 "Margarina Vegetal Oleaginosa" que no tiene otra oferta con la cual comparar, según puede apreciarse en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

6.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
Todas las empresas fijan domicilio en el departamento Central. Por tanto, el margen de preferencia local NO APLICA para ninguna de las ofertas presentadas.

7.- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA:
Según el Art. 67°, inciso d) del Decreto N° 2.992/19 se presenta la Tabla Comparativa de precios de las ofertas, ajustadas por errores aritméticos y márgenes de preferencia, el cual **se anexa al final** como parte integral del presente informe.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

8.a.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se analizan si los precios ofertados se apartan sustancialmente de la estimación de costos y en este caso, todas las ofertas presentan algunos ítems, calificados con precios más bajos que exceden el 25% por debajo del Precio Referencial. En ese sentido, se les ha solicitado a cada empresa un desglose de precios para ver la conformación de sus respectivos precios.

Este Comité consideró que las respuestas acercadas son razonables por los fundamentos dados en la conformación de sus Costos, son aceptables, de ejecución posible y garantiza al Estado las mejores condiciones de contratación.

Observación: [1]El Cuadro de análisis se presenta en una planilla que se anexa y forma parte de este dictamen de Evaluación.

[2]Las empresas remitieron sus respectivas respuestas y las mismas quedan asentadas en la carpeta de ofertas que componen este Informe de Evaluación.

8.b. CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA Nº 01 **UNPAR S.A.**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2019 MONTO GS.	AÑO 2019 INDICE	AÑO 2020 MONTO GS.	AÑO 2020 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	37.004.538.053	2,5	40.811.963.857	2,18	2,35	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	14.720.525.500		18.727.840.449			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	16.703.961.482	0,303	19.992.484.393	0,3414	0,32	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	55.213.062.643		58.566.741.064			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	3.886.574.444	0,070	1.042.171.455	0,0178	0,04	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	55.213.062.643		58.566.741.064			

EMPRESA Nº 02 **SAMAL S.R.L.**

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2019 MONTO GS.	AÑO 2019 INDICE	AÑO 2020 MONTO GS.	AÑO 2020 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	23.291.733.107	2,428	28.675.863.955	3,17	2,80	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	9.591.278.963		9.035.045.232			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	9.591.278.963	0,316	9.035.045.232	0,2900	0,30	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	30.382.417.844		31.155.699.664			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.916.787.464	0,063	1.255.653.574	0,0403	0,05	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	30.382.417.844		31.155.699.664			

EMPRESA N° 03	TAPE PYTA S.A.						
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	17.246.235.789	2,999	21.348.258.583	3,53	3,27	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	5.751.103.407		6.044.050.285			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.751.103.407	0,232	6.044.050.285	0,2192	0,23	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	24.801.146.423		27.575.814.684			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.583.481.121	0,528	2.481.721.383	0,1379	0,33	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	3.000.000.000		18.000.000.000			

EMPRESA N° 04	GRUPO ORCA S.A.						
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	68.182.077	6,82	242.133.446	2,05	4,43	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	10.000.000		118.177.001			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	10.000.000	0,037	118.177.001	0,238	0,14	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	268.182.077		497.024.979			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	19.009.270	0,071	95.262.498	0,192	0,13	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	268.182.077		497.024.979			

8.c. EXPERIENCIA REQUERIDA

CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA							
N°	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO	UNPAR S.A.			SAMAL SRL		
		OFERTA	30%	FACTURACIÓN	OFERTA	30%	CONTRATO Y FACTURACION
1	Copia de facturaciones y/o Recepciones Finales que avalen la experiencia requerida. Años 2019- 2020	79.965.200	**23.989.560**	687.437.550	207.891.400	**62.367.420**	367.898.300
		CUMPLE			CUMPLE		
		TAPE PYTA S.A.			GRUPO ORCA S.A.		
		OFERTA	30%	FACTURACIÓN	OFERTA	30%	FACTURACIÓN
		94.900.000	**28.470.000**	2.183.221.450	171.061.000	**51.318.300**	563.551.550
		CUMPLE			CUMPLE		

8.c. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	UMPAR S.A.	SAMAL S.R.L.	TAPÉ PYTÁ S.A.	GRUPO ORCA S.A.
a. Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección III Especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad, capacidad de depósito e infraestructura propia adecuada a fin de garantizar el suministro en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente, (Solo para importador y/o exportador de productos o sub productos de origen vegetal) de verduras, legumbres y frutas in natura.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
d. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. **No se aceptarán documentos en trámite**	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
e. Registro de Habilitación expedido por SENAVE, para transporte de Hortalizas y derivados, en al menos 01 vehículo (conforme a la Resolución N° 551 por SENAVE, por la cual se aprueba el Reglamento para el Registro y Habilitación de Medios de Transportes Terrestres de Frutas y Hortalizas In Natura, para el oferente que cotice productos Frutas y Hortalizas In Natura.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
f. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g. Certificado de Habilitación de vehículos, de 01 (un) vehículo, propio o alquilado, destinado al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVÍCOLA (BLANCA), HUEVO y LÁCTEOS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i.Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
j. Certificado de Origen Nacional de la Leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) Debe estar vigente al momento de la apertura. Aplica para leche y derivados. Según especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE "GRUPO ORCA S.A.":
En las respuestas suministradas al pedido de Aclaración, se observa que para los ítems 6, 7, el citado oferente no presenta el Certificado de Origen de la Leche, que debe estar vigente al momento de la Apertura y no presenta (RSPA/RE) para el ítem 20.

Por tanto, en atención a lo establecido en el Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63, incisos 1) al 5), se procede a rechazar la oferta de los ítems 6, 7 y 20 del GRUPO ORCA S.A. y se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados en los artículos precedentes y así sucesivamente:

ÍTEMS	Descripción	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA			
		1ra. oferta más baja en precio	CUMPLIMIENTO	**2da.oferta más baja en precio**	CUMPLIMIENTO
6	Leche Entera en Polvo	GRUPO ORCA S.A.	NO CUMPLE	UNPAR S.A.	CUMPLE
7	Leche Descremada en Polvo		NO CUMPLE	UNPAR S.A.	CUMPLE
20	Harina de Trigo		NO CUMPLE	SAMAL SRL	CUMPLE

La 2da. Oferta más baja en precio corresponde a la presentada por UNPAR S.A. quien dentro de su carpeta, cuenta con los Registros Sanitarios y demás requisitos que cumplen con el Criterio de Capacidad Técnica para los ítems 6 y 7: **CUMPLE**

La 2da. Oferta más baja en precio corresponde a la presentada por SAMAL SRL quien dentro de su carpeta, cuenta con los Registros Sanitarios y demás requisitos que cumplen con el Criterio de Capacidad Técnica para el ítem 20: **CUMPLE**

8.d. Para aquellos que coticen ítems de CARNE deberán presentar:

h. Para aquel / aquellos oferentes que coticen productos cárnicos deberán presentar:	UMPAR S.A.	SAMAL S.R.L.	TAPÉ PYTÁ S.A.	GRUPO ORCA S.A.
• Certificado de registro de firma, Certificado de Habilitación Oficial Vigente y Registro de Empresas del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos tramites. Debe estar vigente al momento de la Apertura.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
• Certificado de Habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
• En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2018, 2019,2020 y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por cada animal).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A
• En caso de ser comprador de Cortes de carnes vacuna para su posterior comercialización, constancia de compra de corte, de los últimos 3 años con copia de facturas de compra de dichos bienes y que represente por lo menos el 25% de del monto máximo ofertado.	N/A	N/A	N/A	NO CUMPLE
• En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicio de los últimos 3 (tres) años, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigente a la fecha de apertura.	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
• Constancia de contar por lo menos con 1(un) vehículo frigorífico, propio o alquilado (debido al volumen y la cantidad de servicio a proveer), aptos para el traslado de los productos cárnicos habilitados por el SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS "PARA LOS QUE COTICEN ÍTEM CARNE" DEL OFERENTE "GRUPO ORCA S.A.":

En las respuestas suministradas al pedido de Aclaración, se observa que para los ítems 1, 2 y 3, el citado Oferente no proporciona documentos que evidencien el cumplimiento de los requisitos para el Criterio "Oferentes que coticen productos cárnicos

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta que la convocante, el Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso debe garantizar la adquisición de productos de consumo humano que cumplan con todas las exigencias legales y sanitarias que demuestre que la empresa, de ser adjudicada estaría proveyendo al hospital un producto seguro para el consumo de los pacientes y la guardia médica y paramédica, beneficiarios finales de esta licitación de Alimentos y aludiendo al *artículo 62 del Decreto N° 2.992/19- Disconformidades, errores y omisiones "Siempre y cuando una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta"*, éste Comité no está conforme con los documentos acercados por la empresa GRUPO ORCA S.A. que cumplan con los criterios establecidos para los ítems 1, 2 y 3 pues en la forma expuesta no permiten calificarla confiadamente ni garantizar una buena ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por tanto, a criterio del Comité de Evaluación, la firma GRUPO ORCA S.A. no califica para la adjudicación de los ítems: **1, 2 y 3 NO CUMPLE**

En atención a lo establecido en el Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63, incisos 1) al 5), se procede a rechazar la oferta de los ítems: 1,2 y 3; y se continúa la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados en el artículo invocado y así sucesivamente:

ÍTEMS	Descripción	REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA				
		1ra. oferta más baja en precio	CUMPLIMIENTO		2da.oferta más baja en precio	CUMPLIMIENTO
1	Bola de Lomo	GRUPO ORCA S.A.	NO CUMPLE		SAMAL SRL	CUMPLE
2	Carnaza Negra					
3	Peceto					

La 2da. Oferta más baja en precio corresponde a la presentada por SAMAL SRL quien dentro de su carpeta, cuenta con los Registros Sanitarios y demás requisitos que cumplen con el Criterio de Capacidad Técnica para los ítems 1, 2, 3,20: **CUMPLE**

10.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME:

El Cuadro Comparativo de Precios, el Cuadro de Precios Adjudicados y el cuadro Análisis de Precios Ofertados.

11. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de Conformidad a los Artículos 28° de la Ley 2051/03 y 65° del Decreto N° 2.992/2019, el Comité de Evaluación emite su Informe, y selecciona las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos exigidos en el Art. 65 del mismo Decreto, y por tanto recomienda, **Salvo mejor parecer**, la Adjudicación del proceso de llamado con ID N° 395.895 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" -PLURIANUAL a favor de las empresas que se detallan a continuación:

OFERENTE	***RUC Nº***	***NUMERO DE ITEM***	***PRECIO TOTAL***
UNPAR SA	80036824-0	6, 7, 9, 10, 21, 44, 46, 47	35.165.200
SAMAL SA	80044730-1	1, 2, 3, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 32, 41	121.534.400
GRUPO ORCA SA	80103749-2	4, 5, 18, 31, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67	62.077.400
DESIERTO		22,23,24,25,26,27,28,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,42,43,45,48,49,50, 51,52,53,54	-
MONTO TOTAL			**218.777.000**

MONTO TOTAL DE LA SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN LCO N° 01/2021: Gs. 218.777.000 (Doscientos Dieciocho Millones Setecientos setenta y Siete Mil guaraníes). IVA Incluido.

Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, **CDP N° 1.158/ 2021- I.D. N° 395.895** por el monto de Gs. 25.000.000 y Constancia de Plurianualidad para el ejercicio 2022.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las 18:00 horas del día 25 de noviembre de 2021.

Sra. EDORITA GARAY INSFRAN
Representante de Fiscalización

Lic. ANABELLA ROTELA
Representante de Nutrición

Lic. LILIAN FRETES
Representante de Administración HDMRA

Lic. LIZ OCAMPO
Administradora HDMRA